

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO
DE FECHA 13 DE ENERO DE 2014

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, siendo las 17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos del día 13 trece de enero del año 2014 dos mil catorce, reunidos en las instalaciones que ocupa el salón de Cabildos Municipal y contando con la presencia de la **totalidad de los 15 quince miembros que integran el H. Cabildo Municipal**; se dio inicio a la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO MUNICIPAL** bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
2. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.
4. CLAUSURA.

Iniciando con el orden del día y como **punto primero** se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento realice el pase de lista respectivo, haciéndose constar que están presentes: Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero, Lic. Judith Sánchez Mendoza, Primer Síndico Municipal; Lic. Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa, Segunda Síndico Municipal; los CC. Regidores: Ing. Francisco de Jesús Vázquez Chávez, C. Elvia Rojas Ortiz, C. Jorge César Palacios Estrada, Lic. Eduardo Zapata Sánchez, Lic. Erika Ress Torres, Dra. Claudia Angélica Hernández García, Dr. José Manuel Betancourt Vázquez, Prof. José de Jesús Chigo Olivares, Lic. María del Carmen Carmona Carriedo, C. Francisco Everardo Coronado Martínez, Prof. Héctor Tovar Macías, Prof. José Luis Herrera de León, y como Secretaria del H. Ayuntamiento la Ing. Claudia Morales Pérez, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que estando presentes la totalidad de los miembros de este Honorable Cabildo, damos por inaugurados los trabajos de esta Trigésimo Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo siendo las **17 horas con 50 minutos del día lunes 13 de Enero de 2014**, en el entendido de que todo lo mencionado, analizado y sancionado en esta sesión tiene validez por contar con la totalidad de sus miembros, pasamos al segundo punto.

Como **segundo punto del orden del día** toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que es relativo a la presentación y aprobación de propuestas de modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal del año 2014, comentando que en reuniones

pasadas tuvimos algunas observancias para modificaciones a la Ley de Ingresos, por lo que solicita se autorice el uso de la voz al **Tesorero Municipal, C.P. Jaime Francisco Tristán Flores**, aprobándose por **15 quince votos a favor**. Toma la palabra el **Tesorero** para decir que la Ley de Ingresos que corresponde ser vigente para el Ejercicio 2014 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de diciembre de 2013, esa Ley al momento de que nosotros la recibimos y analizamos nos dimos cuenta que no trae todas las propuestas o modificaciones que nosotros hicimos llegar a la Secretaría de Gobierno y al Congreso del Estado, a partir de ahí cada uno de los Directores se han dedicado a ver qué situaciones nos pueden perjudicar por las cuestiones de recaudación y que sea necesario reincidir o a proponer las modificaciones necesarias, entonces ya haciendo el análisis que comenta se está haciendo un esquema de que propongamos catorce modificaciones nuevamente, entre las cuales serían cuatro reincidentes, o sea que lo vamos a volver a solicitar porque no lo autorizaron, puede ser que haya alguna justificación pero no la tenemos, vamos a proponer nuevas nueve, por lo que acto seguido le dará lectura:

El pasado jueves 14 de noviembre de 2013 se aprobó el Proyecto de Ley de Ingresos 2014 en la VIGÉSIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En la Ciudad de Matehuala, Estado de San Luis Potosí, donde se hizo la PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO INICIATIVA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P.

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LX LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTES**

Derivado de la revisión que se realizó al documento de la ley de Ingresos 2014 comparada con el Proyecto presentado al H Congreso se determinó modificaciones, derogaciones y adiciones así como acomodo pertinente en Productos lo que originó que este se debería de considerar como un servicio dentro de los Derechos respetando el esquema de armonización contable, es así que se presenta nuevamente el esquema de ley para aplicación para el presente ejercicio fiscal 2014, así como se consideraron nuevos numerales, cuotas y modificaciones en textos, todo ello para una mejor comprensión y aplicación para la ciudadanía.

El propósito fundamental del Gobierno Municipal de Matehuala, es lograr el bienestar colectivo, conjuntando voluntades, esfuerzos y recursos para mejorar objetivamente la calidad de vida de sus habitantes, afrontando acontecimientos que repercuten en las finanzas públicas, programas, proyectos y necesidades sociales, afectando necesariamente la capacidad de respuesta pronta y efectiva a la demanda de la población.

Bajo esta perspectiva, es imprescindible que el marco normativo financiero se enfoque a consolidar un sistema de recaudación municipal que marque la tendencia a unas finanzas públicas sanas, proporcione mayor captación en los ingresos, amplíe el padrón de contribuyentes, otorgue equidad y proporcionalidad al contribuyente, y reoriente los ingresos hacia la atención de su población.

Para todo lo anterior, es necesario que el marco de los ingresos del municipio sea claro y preciso, procurando que exista congruencia entre las diversas disposiciones y ordenamientos legales, de tal forma que permitan el ejercicio adecuado y oportuno de sus atribuciones y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la ciudadanía contribuya a una mejora de ingresos.

En este orden de ideas, el propósito de la modificación de la Ley de Ingresos para el año 2014, es el de fortalecer las fuentes internas de crecimiento del Municipio de Matehuala, sentando bases normativas para elevar sus ingresos públicos, sobresaliendo acciones en materia de proporcionalidad tributaria, la rendición de cuentas y fiscalización.

Este esfuerzo administrativo permitirá sin duda, mayor certidumbre en los ingresos y al cumplirse los principios constitucionales de equidad y proporcionalidad, el contribuyente tendrá mayor certeza jurídica y el gobierno municipal podrá por su parte reorientar los ingresos brindando mejores servicios públicos.

En relación a la concesión de servicios cambia la estructura a ser un servicio por derechos, servicio de agua potable, únicamente se realizara el cobro por los conceptos de dotación de agua potable, y se omite inciso a) y b) por estar duplicados y presentados de manera detallada.

En panteones se adiciona un nuevo inciso referente a lote de terreno que se esté usando temporal o perpetuidad.

En rastro, se prevé hacer un cambio a incrementar en el costo de lavado de viseras y transporte. Se está incrementando las cuotas de rastro municipal, en razón a que se requiere de realizar mejoras en instalaciones y brindar un mejor servicio.

La expedición de licencias de uso de suelo, se solicita se le dé facultad a la dirección de obras y sean los que apliquen el estudio socioeconómico directo al usuario, para que determinen si otorgan condonación a estos contribuyentes.

En lo referente a servicios funerarios y comunicaciones, dentro de este bloque se contempla regresar a tarifas fijas y no de un rango otro.

Así como la expedición de copias, certificaciones y constancias relativas estableciendo su cobro en cuota, en este capítulo se adhiere lo referente a la subdivisión de terrenos o fusión de predios.

Y cambia de estructura lo referente a arrendamiento de inmuebles, muebles, locales y espacios físicos, se considera un servicio dentro de derechos, así mismo se describe un nuevo inciso a lo referente al derecho de uso de piso e incrementar las tarifas, ya que los establecimientos establecidos si contraen mayor costo siendo pago de impuestos federales y gastos fijos.

Los ingresos que contempla esta Ley como productos, son: venta de bienes muebles e inmuebles, venta de publicaciones, rendimientos e intereses de capitales.

En aprovechamientos se modifican y adicionan las multas administrativas, se contempla una modificación general de estructura, en el sentido de que prevalecen las multas administrativas comunes, de acuerdo a las necesidades de la corporación, dentro de este capítulo se considera adherir un nuevo texto para el cobro a los usuarios que estacionen sus motocicleta en un lugar que corresponde a vehículos.

Prevalecen lo correspondiente a lo que se prevén como ingresos las participaciones, aportaciones federales y los convenios que se generen con los diversos órganos de gobierno.

Se solicita se adicione un nuevo transitorio el cual es de beneficio a la ciudadanía de escasos recursos.

En base a lo anteriormente detallado se elabora y entrega el Proyecto de Modificación a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2014, para que sea presentado en la próxima sesión de Ayuntamiento, a efecto de que se turne a la Comisión de Hacienda del H. Congreso del Estado, para su análisis y validación correspondiente y en consecuencia sea turnado para su discusión y aprobación por el Pleno, después de ello, elevar la Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de San Luis Potosí.

MODIFICACIONES, ADICIONES Y DEROGACIONES A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATEHUALA, S.L.P. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014

Se solicita la modificación en el desagregado y acomodo en el capítulo de Derechos, los cuales se describen a continuación:

III.I Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público

- a) Concesiones a particulares de servicios que no le corresponda prestar directamente al Municipio

III.II Derechos por prestación de servicios

III.III Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público

- a) De arrendamiento de inmuebles, locales y espacios físicos
- b) De arrendamiento de bienes muebles

III.IV Accesorios de derechos

Se solicita la modificación en el desagregado y acomodo en el capítulo de Productos, los cuales se describen a continuación:

IV. PRODUCTOS

IV.I Productos de tipo corriente

IV. I.I Otros productos que generan ingresos corrientes

a)	Venta de publicaciones
b)	Por la concesión de servicios a particulares

IV. II Productos de capital

a)	Enajenación de bienes muebles de dominio privado
b)	Enajenación de bienes inmuebles de dominio privado
c)	Rendimiento e intereses de inversión de capital

Se solicita la adición de un nuevo inciso en la fracción II del artículo 15 en el servicio de panteones, el cual describo a continuación:

Artículo 15. El derecho que se cobre por los servicios de panteones,.....

CONCEPTO	SMGZ
r) Cuota Anual por el lote de terreno que esté usando en ambas modalidades (temporal o a perpetuidad)	1.5 SMGZ

Se solicita la modificación en el inciso b) de la fracción IV y VI del artículo 16 en el servicio de rastro, los cuales se describen a continuación:

ARTICULO 16°. Los servicios de rastro.....:

IV. Por el servicio de lavado de vísceras se aplican las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTAS
a)	\$.....
b) Ganado porcino, por cabeza	\$20.00
c)	\$.....

VI. Por servicio de transporte y reparto de canales dentro de municipio:

CONCEPTO	CUOTA
a)	\$.....
b) Ganado porcino	\$15.00
c)	\$.....

Se solicita la modificación en el último párrafo del inciso i) de la fracción I del artículo 17 en el servicio de planeación, la cual se describe a continuación:

i).....

Asimismo se condonará hasta un 100% el pago de los derechos respectivos a las instituciones educativas, de salud, religiosas o propiedades municipales, sin que se les desafecte de presentar el expediente técnico correspondiente. Se condonará el 100% de los derechos de construcción a las personas de escasos recursos, quien

tiene la facultad la dirección de obras públicas de realizar previo estudio socioeconómico el cual deberá anexarse.

Se solicita la modificación en la fracción II del artículo 18 de igual manera en el servicio de planeación en los siguientes rubros: comercios en específico carnicerías, servicios funerarios en específico en cementerios y crematorios y comunicaciones en específico estacionamientos, los cuales se detallan a continuación sus cuotas:

USO GENERAL	USO DE SUELO ESPECIFICO	INTENSIDAD TARIFA	SMGZ
COMERCIOS			
	Carnicerías	hasta 30 m2 constr	10.00
		De 30 a 120 m2 constr	15.00
		De 121 a 500 m2 constr	20.00
		De 501 en adelante	40.00
SERVICIOS FUNERARIOS			
Cementerios y crematorios	Panteones cementerios, crematorios y mausoleos	Cualquier superficie	40.00
COMUNICACIONES			
Estacionamientos	Estacionamiento, pensiones para autos	hasta 50 cajones	10.00
		de 51 hasta 100 cajones	15.00
		más de 100 cajones	20.00

Se solicita la adición de texto en la fracción XIII del artículo 18 en el servicio de planeación, el cual se muestra a continuación:

XIII. Por refrendo de Registro de Actividades Comerciales y refrendo de Uso de Suelo de la Licencia de Funcionamiento para la venta de bebidas alcohólicas, que deberá ser solicitado en el mes de enero al inicio del ejercicio fiscal, se cobrara el **50%** del pago inicial por la expedición de la misma, para los giros que señala en la Fracción II y III, del presente artículo, y en caso de no refrendarla anualmente, se cobrara además **5.00 SMGZ** por año vencido.

Se solicita la adición del último párrafo del artículo 24 en el servicio de reparación, conservación y mantenimiento de pavimentos, el cual se transcribe a continuación:

Por cada construcción de registro en la vía pública para la introducción de servicios de agua, drenaje, luz, teléfono, servicios digitales por metro cuadrado se cobrara **4.00 SMGZ**

Se solicita la adición de la fracción XVIII del artículo 32 en el servicio de expedición de copias, constancias, certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares, la cual se muestra a continuación:

XVIII. Constancia de autorización de subdivisión o fusión de predios **5.00 SMGZ**

Se solicita la adición y modificación en el desagregado y acomodo en el capítulo que se describe a continuación el cual en legislación vigente se encuentra en **Productos**, y se solicita su modificación para que sea a su consideración en **otros derechos** mismo que se detalla a continuación:

CAPÍTULO III OTROS DERECHOS

SECCIÓN ÚNICA

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, LOCALES, ESPACIOS FÍSICOS Y BIENES MUEBLES

Se solicita lo siguiente del artículo 43 fracción IX la modificación en los incisos realizando recorrido y adicionando uno nuevo recayendo en el inciso b), además se presentan incrementos en los costos de los incisos a) y b) de la ley vigente 2014, los cuales se detallan a continuación:

IX. El derecho de uso de piso en la vía pública para fines comerciales sólo podrá ser otorgado por la autoridad municipal, previa petición escrita por el interesado; y en caso de ser autorizada se pagará lo siguiente:

- a)** Para el primer cuadro de la ciudad que será delimitado por el departamento de obras públicas del municipio, el costo será de \$20.00 pesos por metro cuadrado por día
- b)** Para el resto del municipio el costo será de \$10.00 pesos por metro cuadrado por día.
- c)** Para eventos de semana santa, día de muertos, festividades cívicas y ferias promocionales será de \$20.00 pesos por metro cuadrado, por día previo permiso de autorización de uso de vía pública o plaza pública.
- d)** Para ferias patronales \$13.00 por metro cuadrado, previo permiso de autorización de uso de vía pública.

Se solicita la derogación del título sección segunda arrendamiento de bienes muebles del artículo 45 de la legislación de ingresos 2014, además se solicita la adición del capítulo IV con su respectivo artículo mismo que describimos a continuación:

CAPÍTULO IV ACCESORIOS DE DERECHOS

ARTÍCULO NUEVO. Las multas, recargos, actualizaciones y gastos de ejecución que perciba el municipio como accesorios de los derechos, se regirán por lo establecido en el Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

Se solicita el acomodo del siguiente artículo, ya que en datos que presentamos al inicio de este proyecto mostramos el desagregado de temas contenidos en lo correspondientes a modificar como derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.

TÍTULO QUINTO DE LOS PRODUCTOS

APARTADO B POR LA CONCESIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO 47°. Las concesiones para la explotación de los servicios de agua, basura, panteones y otros servicios concesionables, se otorgarán previa autorización de las

dos terceras partes de los integrantes del cabildo y la aprobación del Congreso del Estado, a las personas físicas o morales que ofrezcan las mejores condiciones de seguridad e higiene en la prestación del servicio de que se trate y cubran las características exigidas; y generarán los ingresos que en cada caso se determinen conforme a su título de concesión.

Se solicita la adición del numeral 7 el cual va contenido en el artículo 50 de aprovechamientos sección de multas administrativas, de la presente legislación municipal, Ley de Ingresos 2014 el cual se presente en el siguiente contenido:

**TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

**SECCIÓN PRIMERA
MULTAS ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 50°. Constituyen el ramo de multas a favor del fisco municipal las siguientes:

- I. **MULTAS DE POLICÍA DE TRÁNSITO.**- Los ingresos de este ramo provienen de las que se impongan por las autoridades ...:

7. Estacionarse en lugares donde existen dispositivos electrónicos de cuota sin ejecutar el pago correspondiente se aplicará el inmovilizador. De igual manera aplica para los casos de motociclistas que se hayan estacionado indebidamente en el área destinada para parquímetros. **4.00 SMGZ**

Artículo 51.- Que se Adicione a los incisos ya existentes los siguientes conceptos:

- La falta de licencia de conducir. Con multa de 10 SMGZ
- No respetar lugar para personas con capacidades diferentes. con multa de 20 SMGZ
- Negarse a dar datos y/o entregar la licencia de conducir y tarjeta de circulación al personal de tránsito. Con multa de 7 SMGZ
- Exceder el límite de velocidad en zona escolar. Con multa de 10 SMGZ.

Artículo 51 en su fracción I, párrafo tercero en lo referente a las excepciones de descuentos que se Adicione a los incisos ya existentes el siguiente concepto:

- Exceder la velocidad máxima permitida.

Artículo 51 en su fracción I, en el inciso 39, que se separe el aliento alcohólico del estado de ebriedad. Y que quede de la siguiente manera:

- Conducir con Aliento alcohólico. Con multa de 70 SMGZ.

- Conducir en Estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias estupefacientes. Con multa de 100 SMGZ.

TRANSITORIOS

Se solicita la derogación de los incisos a) y b) que anteceden a la fracción I los cuales ya se ven detallados para su aplicación en el presente ejercicio dentro del artículo transitorio con número séptimo.

SÉPTIMO.- Servicio por dotación de agua:

- I. A particulares
 - a) Por llevar pipas de agua potable con capacidad de 10,000 litros se cobrará **6.50 SMGZ**
 - b) Por llevar pipas de agua no potable se cobrará **3.50 SMGZ**
- II. A industrias y comercios
 - a) Por llevar pipas de agua potable con capacidad de 10,000 litros se cobrará **10.00 SMGZ**
- III. A escuelas públicas o privadas
 - a) Por llevar pipas de agua potable se cobrará **3.00 SMGZ**

Se solicita la adición del siguiente artículo octavo transitorio para su aplicación en el presente ejercicio.

OCTAVO.- Se podrán autorizar las siguientes facultades:

La facultad de otorgar estímulos fiscales y exenciones de pago previo acuerdo de Cabildo, de toda obligación constitucional o trámite administrativo, atendiendo a las circunstancias en específico y donde los integrantes del colegiado evaluarán las situaciones donde específicamente el fin común será el beneficio a la población.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Cabildo constitucional del Municipio de Matehuala, S.L.P. el 13 de Enero de dos mil catorce.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Héctor Fermín Ávila Lucero

SECRETARIO MUNICIPAL
Claudia Morales Pérez

SINDICO MUNICIPAL
Maritza Guadalupe Sánchez Espinosa

TESORERO MUNICIPAL
Jaime Francisco Tristán Flores

Al término de la lectura, y después de diversos comentarios sobre el análisis, comentando el **Regidor Prof. José de Jesús Chigo Olivares** que en referencia a la modificación de Protección Civil se cheque los litros para la ambulancia para ir y venir y que así se proponga el cobro, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** para decir que si no hay más dudas al respecto se lleve a votación las propuestas de modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Matehuala para el Ejercicio Fiscal 2014, mismas que **son aprobadas por 15 quince votos a favor, de los 15 quince miembros presentes en el acto.**

Como **punto tercero del orden del día** relativo a la aprobación del acta de la presente Sesión de Cabildo, toma la palabra el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** solicita dictar un receso para que se elabore el acta y se pase a lectura y aprobación, por lo que se somete a votación el receso **aprobándose por 15 quince votos a favor, de los 15 quince miembros presentes en el acto.**

Siendo las 18 horas con 25 minutos del día de la fecha señalada al inicio de la presente acta, se dicta un receso en la sesión para reiniciar en treinta minutos.

Siendo las 18 horas con 55 minutos, el Presidente Municipal, reinicia la sesión de Cabildo.

Con fundamento en el acuerdo del punto tercero del orden del día de esta sesión se da lectura a la presente acta, y una vez concluida se solicita en caso de no haber comentarios se lleve a votación, por lo que al ser sometida a la consideración y votación del H. Cabildo la presente acta, **es aprobada por 15 quince votos a favor, de los 15 quince miembros presentes en el acto.**

Como **cuarto punto del orden del día** y agotados los puntos que fueron del orden del día establecidos para esta Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, el **Ing. Héctor Fermín Ávila Lucero** dice que siendo las 19 horas con 25 minutos de la fecha indicada al inicio del presente instrumento, se permite dar por clausurados los trabajos de la presente Sesión en donde todos los acuerdos que aquí se tomaron son validos por estar la mayoría de los miembros del cabildo presentes, para el bien de nuestra comunidad de Matehuala, muchas gracias y buenas tardes.- firmando al calce y margen para constancia de ley, los que en este intervinieron supieron y quisieron hacerlo.- conste y damos fe.-